



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NÚMERO: 14

SERIE: 2020-2021

PARA AÑADIR UNA ESTRUCTURA SALARIAL EXTENDIDA PARA EL SERVICIO DE CARRERA DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALINAS AL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y ESTRUCTURA DE RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CARRERA DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALINAS, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 2.056 de la Ley Núm. 107 del 13 de agosto 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", faculta al Alcalde y al Presidente de la Legislatura Municipal a preparar planes de retribución separados para los empleados de la Rama Ejecutiva y de la Rama Legislativa del Gobierno Municipal;

POR CUANTO: En lo pertinente, el Artículo citado dispone que "el Alcalde adoptará un plan de retribución para los empleados de la Rama Ejecutiva" que deberá ser aprobado con el voto de por lo menos dos terceras (2/3) partes de los miembros de la Legislatura";

POR CUANTO: Por su parte, el Artículo 2.043 de dicha Ley establece que "[e]l Alcalde y el Presidente de la Legislatura serán la autoridad nominadora de sus respectivas Ramas del gobierno municipal";

POR CUANTO: El Artículo 1.039, Inciso (j) de Ley, supra, dispone que "[l]a Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este subtítulo, así como aquéllas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas las de:

(j) Aprobar los planes del área de personal del municipio que someta el Alcalde de conformidad a este subtítulo y los reglamentos y las guías y clasificación y escalas de pago que deban adoptarse para la administración del sistema de personal";

POR CUANTO: La Rama Ejecutiva del Municipio de Salinas cuenta con un Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Confianza, en el que se estableció una estructura salarial consistente en 11 escalas de sueldo que contienen un tipo mínimo, 8 tipos intermedios y un tipo máximo de salario mensual;

POR CUANTO: La Oficina de Recursos Humanos del Municipio de Salinas, ha recomendado la aprobación de una Estructura Salarial Extendida para el Servicio de Carrera de la Policía Municipal, que contiene un tipo mínimo, 8 tipos intermedios adicionales, y un tipo máximo, de modo que se pueda utilizar como un instrumento de retención y de mejoramiento de los salarios de los empleados de esta rama del Gobierno Municipal, a tono con la situación fiscal imperante y tomando en consideración los salarios prevalecientes en las diversas

ocupaciones y grupos ocupacionales que contiene el Plan de Clasificación y Retribución de la Policía Municipal del Municipio de Salinas.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1RA: Se añade una Estructura Salarial Extendida para el Servicio de Carrera de la Policía Municipal al Plan de Clasificación de Puestos y Estructura de Retribución para el Servicio de Carrera de la Policía Municipal, que lee como sigue:

ESTRUCTURA SALARIAL EXTENDIDA PARA EL SERVICIO DE CARRERA DE LA POLICÍA MUNICIPAL

NUMERO ESCALA	TIPO MINIMO	9	10	11	12	13	14	15	16	TIPO MAXIMO	NUMERO ESCALA
1	1,783	1,872	1,966	2,064	2,167	2,276	2,389	2,509	2,634	2,766	1
2	1,862	1,955	2,053	2,155	2,263	2,376	2,495	2,620	2,751	2,889	2
3	1,978	2,077	2,181	2,290	2,404	2,524	2,651	2,783	2,922	3,069	3
4	2,211	2,322	2,438	2,560	2,687	2,822	2,963	3,111	3,267	3,430	4

ESCALAS	HORIZONTAL
1 AL 2	1.05
2 AL 3	1.05
3 AL 4	1.05

SECCIÓN 2DA: Toda Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

SECCIÓN 3RA: Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Ordenanza fuese declarado nulo, ilegal o constitucional por un Tribunal con jurisdicción, la sentencia dictada a tal efecto solo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad o invalidez haya sido declarada.

SECCIÓN 4TA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por la Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa.

SECCIÓN 5TA: Copia de esta Ordenanza, debidamente firmada, será enviada a las agencias estatales y municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2021.


HON. ÉDWAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL
MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL
DE 2021.


KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 14 Serie 2020-2021, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 5ta Reunión de la 1ra Sesión Ordinaria del año 2021 celebrada el **28 de abril de 2021**.

Se certifica además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión; **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Roberto Quiñones Rivera, Lisandra Alvarado López, María E. Torres Núñez, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Catherine Pagán Rodríguez, Rómulo Burgos Jr. Ortiz y Ada R. Miranda Alvarado.**

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **30 de abril de 2021**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

